

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Julio de 2025 al 31 de Octubre de 2025
CAI 00069

GUATEMALA, 12 de Diciembre de 2025

Guatemala, 12 de Diciembre de 2025

**Gerente General:
Ingeniero Sergio Gil Mancilla
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho**

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-077-2025, emitido con fecha 06-11-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

**Edwin Humberto Carías Argueta
Auditor,Coordinador**

F. _____

**Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor**

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 077-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna

Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas mediante la revisión y confrontación de cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el extracto bancario de las diferentes cuentas monetarias y de recaudo de la Empresa Portuaria Quetzal.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno aplicado para la elaboración de las conciliaciones bancarias, por el período sujeto a evaluación.
- Verificar que la documentación de soporte generada en las Conciliaciones Bancarias, sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los movimientos respectivos.
- Verificar que las áreas involucradas en el proceso de las Conciliaciones Bancarias, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y otros.
- Evaluar el procedimiento de anulación de formularios de conciliaciones bancarias autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 077-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00069, de fecha 06 de noviembre de 2025, se evaluó la razonabilidad de las operaciones realizadas mediante la revisión y confrontación de cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el extracto bancario de las diferentes cuentas monetarias y de recaudo de la Empresa Portuaria Quetzal, por el período del 01 de julio al 31 de octubre de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Revisión de formularios de Conciliaciones Bancarias anulados	9	NO		9

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvieron limitaciones al alcance en la presente Auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.
- Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar con eficiencia y transparencia las Conciliaciones Bancarias, del período objeto de examen.
- Se revisó la documentación (movimientos bancarios, cheques prescritos, Notas de Crédito y Débito), proporcionada por los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, durante el período del 01 de julio al 31 de octubre de 2025
- Se revisó la correcta aplicación de la normativa legal aplicable a las Conciliaciones Bancarias y en el tiempo oportuno.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; con el propósito de aumentar el grado de confiabilidad en las operaciones registradas y asentadas en los Libros de Bancos de la Gerencia Financiera autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Derivado del riesgo contenido en el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-077-2025, "Anulación recurrente de formularios de conciliaciones bancarias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por no existir un control adecuado para el uso de estos formularios"; y, de acuerdo a la evaluación efectuada al control interno de las operaciones realizadas en cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares generados del Sistema de Contabilidad Integrada, Libros de Bancos de la Gerencia Financiera autorizados por la Contraloría General de Cuentas y los valores contenidos en el extracto bancario de las diferentes cuentas monetarias, de recaudo y fondo rotativo de la Empresa Portuaria Quetzal, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de octubre de 2025; se determinó que no existen anulaciones recurrentes de los formularios de conciliaciones bancarias autorizados por la Contraloría General de Cuentas, y que las anulaciones que se observaron han sido mínimas como para determinarse que existe un riesgo alto, por lo tanto, hasta el momento se puede concluir que si existe el control interno para la uso de los formularios de conciliaciones bancarias elaboradas por el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Financiera de Empresa Portuaria Quetzal.

SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO

En observancia al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Normas de Auditoría Gubernamental, Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental y a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, se procedió a dar seguimiento al estado actual de las recomendaciones planteadas en el informe de la auditoría anterior identificado CAI 00040 del mes de octubre 2025; habiéndose constatado que en dicho informe no se planteó ninguna recomendación que sea objeto de seguimiento en la presente auditoria.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Edwin Humberto Carías Argueta
Auditor,Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO